

5

En la Ciudad de Córdoba a los veintidós días del mes de enero de 2010, se reúnen por una parte Volkswagen Argentina S.A., representada en este acto por los Sres. Mauricio Businello, Gerente de Recursos Humanos Centro Industrial Córdoba, Gabriel Devit, Gerente de Relaciones Laborales Centrales, acompañados por su letrado patrocinante Dr. Marcos J. del Campillo, en adelante LA EMPRESA y por la otra el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor, Delegación Regional Córdoba, representada por los Sres. Angel Tello, Secretario General Adjunto, Daniel Miranda, Secretario Gremial, Carlos Aballay (P), Subsecretario de Capacitación, Sergio Arce, Vocal; por la Comisión Ejecutiva; y por la Comisión Interna de Reclamos, los Sres. Delegados del Personal, Oscar Bonafé, Carlos Aballay (H), Luis Chaves, Edgar Gómez y Roberto Esteban; acompañados por su letrado patrocinante, Dr. Marcelo Callejo, todos en conjunto y en adelante, LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL, ambas en conjunto denominadas LAS PARTES, quienes:

Que con vigencia Marzo de 1989 se estableció en el Convenio Colectivo de Trabajo 13/89 “e” Artículo 11 “OTROS BENEFICIOS” Inciso 6) – b) “VIATICOS”, que la Compañía entregue a todo su personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. Centro Industrial Córdoba, del uno al cinco de cada mes, la cantidad de cien cospeles de una sección, de uso actual en el transporte urbano, automotor de la Ciudad de Córdoba.

Que con el paso del tiempo, debido a la escasez de cospeles en el mercado y para simplificar el proceso de pago, LAS PARTES acordaron modificar la modalidad de pago de este beneficio, pagándose su equivalente en Tickets Canasta, preservando siempre el valor nominal equivalente a cien cospeles.

A su vez, el valor en Tickets Canasta fue actualizándose toda vez que ocurrió una modificación en la tarifa del transporte urbano de pasajeros de la Ciudad de Córdoba.

Con la nueva ley n° 26.341/07 de pago en Tickets Canasta vigente desde Febrero de 2008, su valor en Tickets Canasta fue convertido a pago en pesos.

A partir de Enero de 2010, se produjo un incremento en el valor del transporte urbano de pasajeros de la Ciudad de Córdoba, cuya aplicación taxativa distorsiona el sentido del beneficio original establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo 13/89 “e”.

En esta situación, siendo que el origen de este concepto es un beneficio para todo el personal jornalizado, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Dejar sin efecto el pago de este beneficio en los términos en que se abona en la actualidad, como resultado de la conversión de Tickets Canasta a pesos equivalentes, según la modificación legal introducida por la ley n° 26.341/07 .

SEGUNDO: A partir del 1° de Enero de 2010, se abonará a todo el personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. Centro Industrial Córdoba, la suma de Pesos Doscientos (\$ 200,-) no remunerativos, equivalentes a la cantidad de cien (100) cospeles de una sección, de uso actual en el transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Córdoba, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo 13/89 “e” Artículo 11 “OTROS BENEFICIOS” Inciso 6) – b) “VIATICOS”, lo que será liquidado bajo la designación “TRANSPORTE ACTA 22-01-2010”.

TERCERO: Dicho valor será actualizado en el tiempo, conforme la evolución de la tarifa del transporte urbano automotor de la Ciudad de Córdoba.

Mano

CUARTO: Cualquiera de las partes, ambas en conjunto o por separado, podrán solicitar por ante la Autoridad de Aplicación, la homologación del presente acuerdo.

Como prueba de conformidad, se firman seis ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

Edg
Gomez Edger
Esteban R
Esteban R
Luis
Luis
Alfonso
Alfonso

Angel
ANGEL TELLO
SECRETARIO Gremial
SMATA - SECC. CORDOBA

Aballay
ABALLAY CARLOS ALBERTO
SUB. SEC. DE CULT. Y CAPACITACION
S.M.A.T.A. SECC. CORDOBA

Daniel
DANIEL H. MIRANDA
Secretario Gremial
SMATA CORDOBA

Aballay
Aballay (b)

Aballay
ABALLAY CARLOS ALBERTO
SUB. SEC. DE CULT. Y CAPACITACION
S.M.A.T.A. SECC. CORDOBA

Aballay
1-29150



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1370711/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días de marzo de 2010, siendo las 16:05 horas, comparece en forma espontánea en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Bibiana M. RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Ricardo PIGNANELLI, en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al **representante sindical**, manifiesta que: toma vista del estado actual de las actuaciones y ratifica, de conformidad con todo su contenido, el acuerdo obrante a fojas 5 del expediente de referencia; solicitando su homologación.

No siendo para mas a las 16:10 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-

SECTOR SINDICAL

Lic. BIBIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO. R.L. N° 2 - D.N.C.
DNRT - MTEySS